

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

323269 *Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes a expropiar para la ejecución del proyecto municipal «Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el Paseo de la estación»*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes a expropiar para la ejecución del proyecto municipal «Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el Paseo de la estación»

Antecedentes:

Primero.- A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de día 29 de enero de 2021, relativo a declaración de interés general del proyecto municipal “Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el paseo de la estación”, publicado en el BOIB n.º 14 de 02 de febrero de 2021.

Segundo.- A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021 relativo a la aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en «Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el paseo de la estación”, expuesto al público por un plazo de quince días, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones (BOIB n.º 45 de 03 de abril de 2021)

Tercero.- Que los artículos 9 a 14 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, determinan que con carácter previo al inicio del procedimiento de expropiación es requisito la declaración de utilidad pública o interés social, que según el artículo 10 se entiende implícita cuando afecte a la ejecución de planes de obras y servicios del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarto.- Visto que la aprobación del Proyecto Técnico conlleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, conlleva consigo la autorización para expropiar los bienes y los derechos necesarios para su realización.

Quinto.- Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

Sexto.- Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo que disponen los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Séptimo.- Que el Pleno en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2021 aprobó inicialmente la relación individualizada de bienes a expropiar, acuerdo que fue notificado y publicado en conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que se hayan presentado alegaciones ni observaciones.

Octavo.- En conformidad con los artículos 20 a 22 de la Ley de Expropiación Forzosa corresponde al Pleno aprobar la relación definitiva de los bienes a expropiar y la necesidad de ocupación de los mismos.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Dado que no se han presentado alegaciones ni observaciones en el plazo concedido al efecto por parte de los interesados se acuerda aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los cuales deben entenderse los sucesivos trámites.



RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— Identificación del propietario:

- Sra. Maria Asunción de Oleza Lastau con DNI 41.177.500-W, en calidad de usufructuaria, desde día 07 de agosto de 2012.
- Sr. Antonio Francisco Planas de Oleza con DNI 43.033.726-J en calidad de nudo propietario, desde día 07 de agosto de 2012
- Sr. Jacobo Planas de Oleza con DNI 43.062.742-A en calidad de nudo propietario, desde día 07 de agosto de 2012.

— Descripción de la finca:

Datos Catastrales: 07016A001001340000DF
Localización: Polígono 1 Parcela 134 Consell (Islas Baleares)
Clase: Rústica
Superficie: 1.480,00 m²
Coeficiente de participación: 100%
Uso: Agrario

— Tipo de afección: Sin cargas

— Valoración: 12.033,36 € (Según informe TINSA de 30 de marzo de 2021).

Segundo.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos al hecho que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha de 27 de julio de 2021.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma al hecho que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados. De conformidad con el artículo 24 se invita a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación, propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Cuarto.- Si los titulares de los terrenos no comparecieran en el expediente y la propiedad fuera litigiosa, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Consell, en fecha de la firma electrónica (27 de julio de 2021)

El alcalde
Andreu Isern Pol

